FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

OBJETO: PROVISIÓN DE ELEMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES SEDES DEL MINISTERIO DE TRASPORTE, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DEMEDICINA PREVENTIVA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
46181504	Guantes de protección
46181901	Tapones de oídos
46181701	Cascos
46181900	Protectores auditivos
46161604	Chalecos o protectores salvavidas
46181503	Overoles de protección
46181526	Camisas protectoras
46181527	Pantalones protectores
53102516	Gorras
39111610	Linternas
46181811	Lentes protectores
46181604	Botas de seguridad
46182002	Respiradores
53103100	Chalecos
42172001	Kits de primeros auxilios de emergencia
42181501	Baja lenguas
46181533	Batas protectoras
42172105	Accesorios para desfibriladores externos automatizados
46182205	Descansos para los pies
46182212	Protector lumbar o férula de espalda
56112005	Base para portátil

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	EPP REQURIDO	IMAGEN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Guante Vaqueta Tipo Ingeniero		Cuero vaqueta o material externo de la carnaza con capa áspera y capa tratada. Se utilizan cuero lateral, de brazuelo y de estómago de la res. Calibre 2 mm.	Unidad	4
2	Protector auditivo Silicona		Elemento de protección auditiva con cordón y estuche fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación, presentación Unidad.	Caja x 100	2
3	Casco Tipo II		Es un casco que se adapta fácilmente a diferentes tipos de cabeza pues cuenta con suspensión tipo tafilete de repuesto de 6 puntos, brinda toda la ergonomía con su banda anti sudor, barbuquejo no elástico de 4 puntos, espuma interior con protección superior y lateral; todo esto en un peso ultraliviano y con un ajuste extraordinario, sistema universal de ensamble para protectores auditivos tipo copa, Suspensión en cinta de nylon sencilla para distribuir la absorción de la energía resultado de un impacto, Banda frontal sintética con soporte tejido y perforaciones para transpiración, Sistema de ajuste tipo tafilete, Visera corta para mayor ángulo de visión por parte del usuario, Casquete interno en Poliestireno expandido de alta densidad, Cumplimiento de requisitos a -30°C. Con logo Institucional Min. Transporte.	Unidad	55
4	Protectores Auditivos Tipo Copa Adaptables Casco Insertables		Protector de oído para anexar a un casco. Encaja fácilmente a presión en su ranura lateral. Fácil de montar y desmontar, la estructura de abrazaderas revertibles proporciona mayor fuerza y efecto aislador de sonido, las copas se pueden girar para acomodar el casco	Unidad	49

5	Chaleco Conca-1 SOLAS 2010 Adulto		Se utilizan en salvamento para marineros y pasajeros a bordo de buques que navegan en el mar, la costa y el río, que cumplen con los requisitos del convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar. Con espuma de alta flotación para mejorar el flotaje, La hebilla elástica ajustada puede ser adecuada para más tipos de forma para usar, Diseño fashinable, con cinta reflectante de alto brillo en ambos hombros para garantizar el ahorro más fácil por la noche. Con logo Institucional Min. Transporte.	Unidad	17
6	Overol Ignifugo		Para ropa ignífuga para la protección de la persona industrial contra exposiciones térmicas de corta duración al fuego. Con logo Institucional Min. Transporte.	Unidad	59
7	Camisa Jean		Índigo de la tela 100% algodón, Cuello tipo corbata Cerrado con botones plásticos o de tagua en la parte delantera, Manga larga y recta con dos botones plásticos o de tagua en cada puño (incluir dos botones de repuesto en cada puño) 2 Bolsillos laterales superiores con tapa Los botones serán cosidos de manera reforzada y deberá adjuntar dos botones de repuesto al final por la parte interna Cinta reflectiva industrial (color gris plata de 1”), en extremidades superiores, pecho y espalda botones tagua. Con logo Institucional Min. Transporte.	Unidad	53
	Pantalón Jean con cinta reflectiva		Índigo de la tela 100% algodón - Hombre 98% algodón 2% elastano, Corte recto, Modelo clásico, 2 Bolsillos delanteros con forro de tela de algodón o lienzo, 1 Bolsillo tipo relojera a la altura de la pretina, en la parte delantera derecha, 2 Bolsillos posteriores con atraques o costura de seguridad, Cierre y botón plástico delantero de diente grueso, Botón	Unidad	53

			metálico o plástico. Con logo Institucional Min. Transporte.		
9	Gorra anti golpes		Gorras de protección anti golpe, destinadas en la industria a proteger la cabeza cuando choca con objetos duros e inmóviles, pudiendo provocar lesiones u otras heridas superficiales al que lo lleva. Con logo Institucional Min. Transporte.	Unidad	60
10	Linterna Led De Cabeza Recargable		Linterna vincha con doble fuente de luz, resistente al agua. Ideal para actividades nocturnas, Posee una vincha regulable para su comodidad, Incluye dos linternas en una: una potente luz LED superior y luces LED, en su parte inferior, para que escoja la luz que más cómoda sea en cada situación, Incluye un práctico imán, El cabezal posee una rotación de 90º , Posee una batería recargable vía USB de larga duración, Distancia de alcance: 100-200 metros	Unidad	37
11	Lentes oscuras de seguridad		Ofrecen protección contra impactos en muchas aplicaciones al tiempo que ayudan a reducir la fatiga ocular según el ambiente de trabajo. Sus micas de policarbonato proporcionan protección de UVA / UVB / UVC del 99.9% para ayudar a prevenir cataratas, daños de la retina y otras lesiones que pueden causar la pérdida temporal de la visión. Las gafas de seguridad tienen una pieza nasal patentada diseñada para ser extremadamente flexible que canaliza el sudor lejos de los ojos y ayuda a evitar el deslizamiento por la nariz, lo que proporciona comodidad a largo plazo. Cada par de gafas de seguridad cuentan con un cordón para el cuello para asegurarlas, de modo que estén listas para proteger en cualquier momento.	Unidad	47

12	Bota de seguridad dieléctrica		Información: Capellada: Cuero semigraso color café calibre 2.0 - 2.2, resistente al desgarre, Puntera: No metálica (Composite /policarbonato), Resistente al impacto (200 joules), resistente a La compresión (15kn), Suela: En Poliuretano (PU) Inyectada directa al corte Resistente a Hidrocarburos. Ultra liviana, flexible y excelentes Capacidades de agarre, Contrafuerte: Lámina termo adherible de polímero termoplástico altamente Resistente al impacto y a la deformación	Unidad	67
13	Máscara respirador media cara protector media cara + dos filtros para gases y vapores		Cartucho para vapores y gases (Cloro, cloruro de hidrogeno, dióxido de azufre, sulfuro de hidrogeno y fluoruro de hidrogeno) con cartuchos	Unidad	47
14	Chaleco brigadista en dril amarillo Tallas: s, m, l, xl, xxl		Chaleco: descripción especificaciones técnicas tela exterior: Tela en material de Antifluido (rompevientos) de fabricación nacional. F COLOR Los colores serán definidos por la entidad contratante. Diseño: Cuello tipo sport, con 2 bolsillos frontales superiores y 2 bolsillos frontales inferiores sobrepuestos con cierres en la parte superior del borde de estos; cierre en la parte frontal con recubrimiento en tela. Fuelle en la espalda a nivel de cintura, en la parte inferior cinta reflectiva con cierre plástico con apertura de bolsillo. Tratamiento al pre encogido en telas e hilos. Cierres en material sintético tipo diente de caballo con llave de doble seguridad, sobre los cierres existirá una faja de tela (cubierta). Cinta reflectiva de alta resistencia, de 2.5 cm. de ancho localizada en la parte frontal de la prenda (ubicada entre los bolsillos superiores e inferiores) que se extiende a la espalda (misma altura	Unidad	80

			para una visualización de 360°). Doble costura y refuerzos donde se amerite para mayor resistencia. Etiqueta: La etiqueta deberá estar colocada en el chaleco parte posterior, con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Con logo Institucional Min. Transporte, letrero en hilo con nombre brigada de emergencias. Tamaño 3 cmts.		
15	Botiquín Morral de Primeros Auxilios + Dotación		Botiquín Tipo Morral o Bolso térmico de primero auxilios con dotación y señal de primeros auxilios. Contenido: gasas limpias PAQ. - esparadrapo de tela rollo 4" , bajalenguas paq.x 20 unidades, venda elástica 2x5", venda elástica 3x5", vendas elásticas 5x5", venda de algodón 3x5", venda de algodón 5x5", yodopovidona, solución salina 520cc o 500cc, guantes de látex para examen, termómetro digital, alcohol antiséptico frasco 275 ml., tijeras de trauma.	Unidad	55
16	Bajalenguas Madera Bolsa X 100		Bajalenguas en madera características: bajalenguas de madera puntas redondeadas de 18 x 135 mm, presentación: bolsa x 100 unidades y a su vez (en bolsitas x 20 unidades).	Caja x 100	3
17	Guante Nitrilo Azul		Manufactura en general Inspección y seguridad Manipulación de alimentos Manufactura y manipulación de alta precisión y componentes electrónicos Limpieza y mantenimiento	Caja x 100	7
18	Batas manga larga para almacenistas y archivistas tela dril con logos.		Cuello alto con dobles exterior largo, 3 bolsillos tipo parche o posterior – 2 bolsillos parte inferior y 1 parte superior, La tela en dril está compuesta en 65% poliéster y 35% Algodón, Manga larga con refuerzo en la terminación, Manga larga con refuerzo en la terminación, Cierra en botones en contorno frontal, Cierra en botones en contorno frontal, cierra en botones en contorno frontal, Cierra en botones en contorno frontal,	Unidad	35

			terminado exterior en doble costura y una interior interna, hilo para confección de la prenda tipo mercerizado, al lavar el artículo no se deforma ni pierde color, etiqueta con información de talla, material 100 % manejable para estampado. Con logo Institucional Min. Transporte. Tallas: s, m, l, xl, xxl.		
19	Electrodos parches desechables adulto para desfibrilador		PARCHE ELECTRODO ADULTO (DOS ELECTRODOS POLO POSITIVO Y NEGATIVO UNIDOS A CABLE ELECTRODO CON CONECTOR) PARA USO CON DESFIBRILADOR EXTERNO FRED PA-1 schiller.	Unidad	1
20	Descansa pies arco metálico		Tamaño superficie de apoyo: 46 cm x 37 cm Altura: 15 cm Angulo ajustable entre 0° y 32° Superficie antideslizante Tubo metálico cromado Topes antideslizantes en la base	Unidad	25
21	Soporte lumbar		Espuma moldeada en poliuretano de alta densidad. Correa elástica para fácil graduación a la silla. El cojín anatómico le permite mantener la posición funcional de la columna vertebral conservando las curvas fisiológicas.	Unidad	3
22	Nivelador altura Pantalla monitor		Diseño: Capacidad peso: máximo 10 Kg Para monitores de 13¨a 27¨. Material: Aluminio Dimensiones: Tubo 45 cm de largo, diámetro de 3.5 cm. Ajustes: Altura: Máxima 47 cm de superficie a centro de la pantalla y mínima 20 cm de superficie a centro de la pantalla. Distancia máxima de brazo 30 cm. Fácil ajuste de altura por medio de giro de perilla. Ángulo: Permite rotar el monitor 180° vertical y horizontalmente.	Unidad	4
23	Extensor de teclado		• Medidas aproximadas Ancho: 48.3 cm Fondo: 38.7 cm Alto: 4 cm	Unidad	2

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Suministrar los elementos en las cantidades y de acuerdo con las ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- Los elementos deberán ser entregados en su empaque original debidamente cerrados y con fecha vencimiento superior a un año.
- Contar con la disponibilidad inmediata y la logística para realizar la respectiva entrega conforme a lo pactado.
- Los elementos que a juicio del supervisor se encuentren defectuosos o no cumplan con las especificaciones mínimas requeridas, deben ser reemplazados en un término de tres (3) días.
- Los elementos adquiridos deben ser entregados al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo previo ingreso al Grupo Inventarios y Suministros del Ministerio de Transporte en la Avenida Esperanza (Calle 24) No. 60-50, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Piso 9°, Bogotá, D. C.

3. DENOMINACIÓN DEL BIEN O DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Ministerio de Transporte, en su estructura organizacional, cuenta con la Subdirección del Talento Humano, la cual, de conformidad con el citado Decreto, tiene entre otras la función: "19.2. Ejecutar las políticas, programas y proyectos relativos a la selección, registro y control, evaluación del desempeño, régimen salarial y prestacional, capacitación, desarrollo, bienestar social, seguridad y salud en el trabajo". (Se subraya)

La Ley 9 de 1979, establece en su artículo 122 la obligación de todos los empleadores a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

El Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.23 frente a la Gestión de los peligros y riesgos, establece que: *"El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa" y en el artículo 2.2.4.6.24. señala que las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: (…)*
5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correctade utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores (…)"

Por otra parte, el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", establece en el ítem "*Entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP)*

y capacitación en uso adecuado", como uno de los criterios de cumplimiento: "*Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos" y en el ítem "Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias", el de "Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño dela empresa*".

Así mismo, en el citado artículo en el ítem "*Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados*" establece "*Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio*", por lo que se hace necesario realizar la intervención en el sentido de suministrar los elementos de seguridad necesarios para evitar a futuro enfermedades y accidentes labores.

Aunado a lo anterior, el Ministerio de Trabajo emitió la Circular 0029 del 3 de abril de 2020, recordando a las entidades administradoras de riesgos laborales, empleadores, contratantes, trabajadores dependientes, trabajadores independientes y contratistas, que los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes, citando el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.24 en materia de protección personal del Decreto 1072 de 2015: " *El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para los trabajadores e igualmente, debe desarrollar acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores*".

Así las cosas, para asegurar el cumplimiento de estos requerimientos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior del Ministerio de Transporte se debe disponer de elementos de protección personal para todos los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la Entidad. Estos elementos son prioritarios y deben tenerse a disposición en las diferentes sedes para que puedan ser utilizados en las actividades diarias.

Cabe anotar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, hace parte del Sistema de Gestión Integrado y se encuentra conformado por los Subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial, en cuyas actividades se encuentra inmersa la protección de los trabajadores ante los riesgos que puedan sufrir en las áreas de trabajo y es por ello que como primera medida se deben contratar la provisión de los elementos indispensables para proteger la salud y la seguridad de los servidores públicos y contratistas, de acuerdo con el protocolo, recomendaciones y normatividad dentro del marco de los subprogramas que el Ministerio tiene implementados.

Por lo anterior, es necesario contratar la Provisión de elementos para fortalecer las actividades de los Programas de Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad en el Trabajo, y proteger la integridad de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio de Transporte.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilatacionesque puedan presentarse y en general se obligan a cumplir con lo establecido en las Leyes80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios.
3. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
4. Reportar por escrito al Supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
5. Constituir y allegar a el Ministerio de Transporte las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
6. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
8. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.
10. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. El Ministerio de Transporte podrá suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
13. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con las órdenes de compra suscritas.
14. Participar y apoyar a Ministerio de Transporte en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar y cumplir con (ANEXO No.2 FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS) para la Provisión de elementos para fortalecer las actividades de los Programas de Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad en el Trabajo., dirigidas a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte, requeridos por la Entidad, establecidas en el estudio previo, la invitación pública y la aceptación de la oferta.
2. Los elementos deberán ser entregados con su respectiva ficha técnica, registro INVIMA en los casos en que aplique, en su empaque original debidamente cerrados, el cual debe estar libre de averías o golpes y con fecha de vencimiento superior a un año, en los casos que aplique.
3. Reemplazar los elementos que a juicio del supervisor se encuentren defectuosos o no cumplan con las especificaciones mínimas requeridas en un término de tres (3) días hábiles.

4. Los elementos adquiridos deben ser entregados al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo previo ingreso al Grupo Inventarios y Suministros del Ministerio de Transporte en la Avenida Esperanza (Calle 24) No. 60-50, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera Bogotá, D. C.
5. Designar un interlocutor, con el fin de que articule la información entre el contratista y el supervisor del contrato.
6. Cumplir con el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato dentro de la fecha estipulada por la Entidad.
7. Mantener los precios de la oferta durante la vigencia y liquidación del contrato.
8. El Contratista deberá garantizar que dispone de las existencias para entrega en máximo cinco (5) días calendario después de entregados los diseños por parte de la Entidad; en el evento de que por razones ajenas a su voluntad no cuente con el stock suficiente, informará formalmente al supervisor con tiempo considerable de anticipación.
9. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato..

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución se realizará en la ciudad de Bogotá, D. C. en las Instalaciones del Ministerio de Transporte la Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera en la ciudad de Bogotá, D. C.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal, sin que supere la vigencia fiscal 2023

7. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE TRANSPORTE pagará el valor del contrato mediante un único pago previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes adquiridos por el Supervisor designado por el MINISTERIO y previo ingreso de los elementos y/o bienes adquiridos al Grupo de Inventarios y Suministros.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1. El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2. El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

8. GARANTÍAS.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del MINISTERIO identificado con NIT 899.999.055-4, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; la cual deberá tener los siguientes amparos:

Garantías					
Contractual					
Cumplimiento:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato.

9. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o cotizante, al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

El valor de cada dotación cotizada deberá contener todos los costos e impuestos en los que incurra el proveedor por la suscripción, legalización y ejecución del contrato que se pretende suscribir, como impuestos, constitución Garantía Única, transportes, operarios, etc.).

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombres y apellidos del representante legal o su apoderado:
_____.
Dirección comercial del proponente: _____.
NIT: _____ Teléfonos: _____.
Fax_____.

Correo Electrónico _____ _.

_____

Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____.